

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES XII

Caracas, martes 21 de septiembre de 2010

Número 39.514

### SUMARIO

#### Presidencia de la República

Decreto N° 7.679, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio fiscal 2010 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Decreto N° 7.680, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 7.681, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 7.682, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 7.683, mediante el cual se acuerda una rectificación al Presupuesto de Gastos 2010 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 7.684, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 7.685, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Decreto N° 7.686, mediante el cual se autoriza a la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) para adquirir, en un cien por ciento (100%), el componente accionario de la empresa Refractarios Orinoco, C.A.

#### Vicepresidencia de la República

##### INAC

Providencia mediante la cual se otorga permiso operacional a la empresa «Pan Am World Airways Dominicana, C. Por A. (Pawa Dominicana, C. Por A.)».

Providencia por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan, como Inspectores Aeronáuticos.

##### FIDES

Providencia por la cual se otorga el beneficio de Pensión de Invalidez a la ciudadana Elizabeth Díaz Briceño.

#### Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación

Resolución mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Mínimo del Algodón en Rama pagado al Productor.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se crea el Comité Consultivo de la carrera de Medicina con carácter temporal, el cual estará conformado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa como miembros Ad Honorem del Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure «Pedro Camejo», a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

##### CNU

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Harold Armando Agüin, funcionario Adjunto (E) al Despacho del Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Resolución por la cual se designa como Director Adjunto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización, de este Ministerio, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

#### República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se crea el Servicio de Seguridad y Salud de la Defensa Pública, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos.

#### Contraloría General de la República

Resolución por la cual se pone a disposición de los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, el modelo que puede servir de marco de referencia para la elaboración del manual que regula la organización de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Resolución por la cual se dispone implantar el Identificador del Sistema Nacional de Control Fiscal, en los términos que en ella se indican.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**Caracas, **12 AGO. 2010**

01-00- 000185

200° y 151°

**CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI**  
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 1, 4, 6, 14 numerales 9 y 10; y 75 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el tercer aparte del artículo 7 del Reglamento Interno de este Organismo Contralor,

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Contraloría General de la República ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal y fomentar la participación ciudadana,

**CONSIDERANDO**


Que el Sistema Nacional de Control Fiscal tiene dentro de sus objetivos, lograr que sus integrantes interactúen coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos, y que sus componentes adopten los instrumentos necesarios para promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Poner a disposición de los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, el modelo que puede servir de marco de referencia para la elaboración del manual que regula la organización de la Oficina de Atención al Ciudadano.

**Artículo 2.** Publicar en el portal electrónico de la Contraloría General de la República, [www.cgr.gob.ve](http://www.cgr.gob.ve), el Manual de Organización de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría General de la República.

Comunicarse y publíquese:

 **CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**Caracas, **06 SET. 2010**

200° y 151°

N° 01-00- 000274

**RESOLUCIÓN****CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI**  
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia

con lo dispuesto en el tercer aparte del artículo 7 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y a los fines de fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal,

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema Nacional de Control Fiscal, es un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección que coadyuve al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos del sector público, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Implantar el identificador del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual tiene como inspiración, la unión de las tres llaves que desde la época de la colonia simbolizan el inicio del control fiscal en Venezuela, las cuales han sido dispuestas en forma de triángulo equilátero, expresando el equilibrio perfecto que debe existir entre el poder que administra, ejercido por las máximas autoridades y demás niveles directivos y gerenciales de los órganos y entes del sector público; el poder que controla, ejercido por los órganos de control fiscal y el poder popular, ejercido por el ciudadano que controla a ambos poderes y también a sí mismo. ubicado en su base, dando sustento al Sistema.


Este triángulo ha sido teñido con el tricolor de la bandera nacional, para destacar la importancia que revisten la ética pública, la moral administrativa y demás principios y valores patrios, como pilares fundamentales que deben guiar la conducta de los servidores públicos y de los ciudadanos, para la consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal y la construcción del nuevo modelo de Estado que propugna la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2.** Autorizar a los órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, previstos en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para que utilicen el referido identificador, exclusivamente, con fines institucionales.

**Artículo 3.** Las características, aplicaciones y demás aspectos relacionados con la utilización del identificador, serán implementados de conformidad con lo establecido en "las Instrucciones para el Uso del Identificador del Sistema Nacional de Control Fiscal", disponible en el portal electrónico de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.** La Contraloría General de la República, como rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, velará por el correcto uso y aplicación del identificador de dicho Sistema.

Comunicarse y Publíquese:

 **CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI**  
Contralor General de la República